

Código de Ética del Proveedor

Índice

1. Objeto.....	2
2. Ámbito de aplicación.....	2
3. Principios rectores de la conducta en Gasoducto del Pacífico.....	3
4. Pautas de conducta	3
Pautas sociales y laborales	4
4.1. Respeto a la legalidad, derechos humanos y a los valores éticos.....	4
4.2. Respeto a las personas.....	5
4.3. Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades.....	5
4.4. Ofrecer un empleo adecuado	5
Pautas éticas y de buen gobierno	6
4.5. Uso y protección de los activos	6
4.6. Corrupción y soborno.....	6
4.7. Pagos irregulares y lavado de activos.....	7
4.8. Imagen y reputación corporativa	7
4.9. Conflicto de interés	8
4.10. Tratamiento de la información y del conocimiento.....	8
4.11. Relaciones con los clientes.....	9
4.12. Protección a la libre competencia.....	10
4.13. Prevención de delitos.....	10
Pautas de seguridad y salud.....	10
4.14. Seguridad y salud en el trabajo	10
Pautas ambientales y de calidad	11
4.15. Respeto al Medio Ambiente.....	11
4.16. Calidad y seguridad de los productos y servicios	12
5. Aceptación, adhesión y cumplimiento del Código	12
Conocimiento y adhesión.....	12
Cumplimiento.....	13
6. Vigencia y Aprobación.....	13
Anexo I. Principios de la Política Anticorrupción de Gasoducto del Pacífico.....	15

1. Objeto

Gasoducto del Pacífico S.A. considera a sus proveedores, contratistas y colaboradores externos parte indispensable para la consecución de sus objetivos de crecimiento y de mejora de la calidad de servicio, buscando establecer con ellos relaciones basadas en la confianza y el beneficio mutuo.

El Código de Ética del Proveedor de Gasoducto del Pacífico S.A. (en adelante, también el Código) se entiende como una extensión del Código de Ética de Gasoducto del Pacífico S.A., y tiene como finalidad establecer las pautas mínimas de comportamiento ético de los proveedores, contratistas y colaboradores externos, de acuerdo con la cultura empresarial, el sistema normativo de Gasoducto del Pacífico S.A. y las leyes chilenas, respetando cada uno de sus valores. Asimismo, recoge los compromisos derivados de las siguientes políticas y códigos de Gasoducto del Pacífico S.A.: la Política Anticorrupción, Código de Ética o normativas que las sustituyan.

El Código de Ética del Proveedor refleja el principio de diligencia debida que deberán aplicar los proveedores, contratistas y colaboradores externos para la prevención, detección y erradicación de irregularidades relacionadas con incumplimientos de este Código y de las normas internas que éstos tengan establecidas, incluyendo aquellas que hacen referencia a ilícitos. De forma específica, estos deberán cumplir con la legislación en materia de responsabilidad penal de la persona jurídica.

Gasoducto del Pacífico S.A. asume el compromiso de promover e incentivar entre sus proveedores, contratistas y empresas colaboradoras externas, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones contractuales, y bajo la premisa del respeto a la facultad de gestión, la adopción de prácticas acordes con las pautas incluidas en este Código.

Gasoducto del Pacífico S.A. pondrá los medios necesarios para que los proveedores, contratistas y colaboradores externos conozcan y comprendan el presente Código y puedan asumir su cumplimiento.

Con base en lo anterior presentamos a continuación el Código de Ética del Proveedor de Gasoducto del Pacífico S.A., como una herramienta que ayude a nuestros proveedores, contratistas y colaboradores externos a fortalecer los comportamientos éticos en el desempeño de su actividad y en su relación con Gasoducto del Pacífico S.A. y sus clientes, y con terceros.

2. Ámbito de aplicación

El presente Código va dirigido a todos los proveedores, contratistas y colaboradores externos que intervienen en las relaciones de negocio de Gasoducto del Pacífico S.A. y con cualquiera de las empresas en las que Gasoducto del Pacífico S.A. tengan el control de la gestión.

Su cumplimiento es independiente del lugar del mundo donde operen dichos proveedores, contratistas y empresas colaboradoras, sin perjuicio del cumplimiento del marco institucional y legal existente de cada país.

Los criterios de conducta recogidos en este Código no pretenden contemplar la totalidad de situaciones o circunstancias con las que los proveedores, contratistas y colaboradores externos de

Gasoducto del Pacífico S.A. se pueden encontrar, sino establecer pautas generales de conducta que les orienten en su forma de actuar durante el desempeño de su actividad profesional.

3. Principios rectores de la conducta en Gasoducto del Pacífico

Gasoducto del Pacífico S.A. considera que la confianza de sus accionistas, clientes, proveedores, contratistas y empresas colaboradoras externas, así como del entorno social en el que desarrolla su actividad, se fundamenta en la integridad y responsabilidad en el desempeño profesional de cada uno de sus trabajadores.

La integridad se entiende como la actuación ética, honrada y de buena fe. La responsabilidad profesional se entiende como la actuación proactiva, eficiente y enfocada a la excelencia, la calidad y la voluntad de servicio.

Gasoducto del Pacífico S.A. espera de todos sus trabajadores un comportamiento íntegro y responsable en el desempeño de sus funciones. Asimismo, Gasoducto del Pacífico S.A. también espera que sus proveedores, contratistas y empresas colaboradoras externas mantengan un comportamiento acorde con estos principios.

Todos los proveedores, contratistas y empresas colaboradoras externas de Gasoducto del Pacífico S.A. tienen la posibilidad de dirigirse confidencialmente de buena fe y sin temor a represalias, al Comité de Ética y Cumplimiento para notificar cualquier incumplimiento de las pautas del Código de Ética que observen en su desempeño profesional. Dicha comunicación podrán realizarla a través del Canal de Denuncias del Código de Ética de Gasoducto del Pacífico S.A.: Las comunicaciones realizadas al Comité de Ética y Cumplimiento serán tratadas de forma confidencial y de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en materia de Protección de Datos.

4. Pautas de conducta

El Código de Ética de Proveedores determina pautas específicas de conducta en las siguientes áreas de contenidos:

- Pautas sociales y laborales.
- Pautas éticas y de buen gobierno.
- Pautas de seguridad y salud.
- Pautas ambientales y de calidad.

Pautas sociales y laborales

4.1. Respeto a la legalidad, derechos humanos y a los valores éticos

Gasoducto del Pacífico S.A. asume el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con (i) la legislación vigente; (ii) el sistema normativo interno establecido con las prácticas éticas internacionalmente aceptadas; y, (iii) con total respeto hacia los derechos humanos y las libertades públicas.

Todos los proveedores, contratistas y colaboradores externos deben cumplir las leyes vigentes en los países donde desarrollan su actividad, atendiendo al espíritu y la finalidad de las mismas, y observando en todas sus actuaciones un comportamiento ético.

Asimismo, los proveedores, contratistas y colaboradores externos deben evitar cualquier conducta, que aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de Gasoducto del Pacífico S.A. ante la comunidad, el gobierno del país u otros organismos, y afectar de manera negativa a sus intereses.

Los proveedores, contratistas y colaboradores externos deben actuar con honradez e integridad en todos sus contactos o transacciones con las autoridades y funcionarios de los diferentes gobiernos y administraciones, asegurando que toda la información y certificaciones que presenten, así como las declaraciones que realicen, sean veraces.

Todos los proveedores, contratistas y colaboradores externos deben conocer y respetar las leyes que afecten a su trabajo.

Ningún proveedor, contratista y colaborador externo colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad.

Los proveedores, contratistas y colaboradores externos pondrán los medios necesarios para que sus trabajadores conozcan, en todo momento, la normativa externa e interna relevante para las funciones que desempeñen, y establecerán los modelos de control interno necesarios que aseguren el cumplimiento de la legalidad y valores éticos.

Los proveedores, contratistas y colaboradores externos deben observar y asegurar en todo momento el cumplimiento de los derechos humanos, en especial los relacionados con:

- Eliminar toda forma o modalidad de trabajo forzoso u obligatorio o que implique la trata de seres humanos. Los proveedores, contratistas y colaboradores externos deberán promover y adoptar las medidas necesarias en su organización para eliminar toda forma o modalidad de trabajo forzoso u obligatorio. Los proveedores, contratistas y colaboradores externos reconocerán el derecho de sus trabajadores a abandonar su puesto de trabajo previo aviso con una antelación razonable.
- No permitir el trabajo infantil. Los proveedores, contratistas y colaboradores externos rechazarán expresamente el trabajo infantil en su organización, respetando las edades mínimas de contratación de conformidad con la legislación aplicable, y dispondrá de medios

que garanticen su cumplimiento. Para Gasoducto del Pacífico S.A. la edad mínima para trabajar la define el convenio 138 de la Organización Internacional del trabajo (OIT).

- Respeto a las comunidades indígenas y los modos de vida tradicionales. Los proveedores, contratistas y colaboradores externos deberán respetar los derechos de las comunidades, incluyendo las indígenas, en los lugares donde opera, comprometiéndose a poner los medios para que sus actividades no influyan negativamente sobre los modos de vida y trabajo tradicionales de las personas que viven en sus zonas de operación.

4.2. Respeto a las personas

- Respeto profesional. Gasoducto del Pacífico S.A. rechaza cualquier manifestación de acoso laboral, sexual y/o por razón de sexo ya sea físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas y su libertad de expresión, en especial, de las minorías étnicas. Los proveedores, contratistas y colaboradores externostratarán a sus trabajadores con dignidad y respeto, propiciando relaciones cordiales y un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro. Bajo ninguna circunstancia se tolerará alguna forma de acoso de las expresadas anteriormente o intimidación. Las relaciones entre los trabajadores y entre los proveedores, contratistas y colaboradores externos estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua.
- Respeto a la libertad de asociación y negociación colectiva. Los proveedores, contratistas y colaboradores externos respetarán la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva de sus trabajadores, con sujeción a las normas aplicables en cada caso y sin que de su ejercicio se puedan derivar represalias. Los representantes de los trabajadores estarán protegidos contra cualquier tipo de discriminación y podrán desempeñar libremente sus funciones como representantes en su lugar de trabajo.

4.3. Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades

Gasoducto del Pacífico S.A. no acepta ningún tipo de discriminación en el ámbito laboral o profesional por motivos de edad, raza, color, género, religión, opinión política, nacionalidad, origen social o discapacidad. Además, Gasoducto del Pacífico S.A. apoya y se compromete en la aplicación de las políticas públicas establecidas para promover una mayor igualdad de oportunidades y para el fomento de una cultura corporativa basada en el mérito.

Los proveedores, contratistas y colaboradores externos al igual que Gasoducto del Pacífico S.A., promoverán la igualdad de oportunidades en la contratación, remuneración, acceso a formación, promoción, desarrollo profesional, igualdad de oportunidades, terminación del contrato o jubilación de sus trabajadores y en las empresas subcontratadas.

4.4. Ofrecer un empleo adecuado

Gasoducto del Pacífico S.A. garantiza un empleo adecuado a todos sus trabajadores. De la misma manera, los proveedores, contratistas y colaboradores externos remunerarán a sus trabajadores de una manera

adecuada, ajustada a sus habilidades, responsabilidades y funciones y alineada con la legislación aplicable y con las condiciones de los mercados donde opere.

Deberán garantizar el derecho de sus trabajadores al descanso y cumplir la legislación laboral vigente en cada uno de los entornos en los que opere en cuanto al horario de trabajo y el derecho a descansar.

Pautas éticas y de buen gobierno

4.5. Uso y protección de los activos

Gasoducto del Pacífico S.A. pone a disposición de sus trabajadores los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional, y se compromete a facilitar los medios para la protección y salvaguarda de los mismos.

Este compromiso es extensible a los proveedores, contratistas y colaboradores externos que en su relación con Gasoducto del Pacífico S.A. requieren del uso de los recursos de Gasoducto del Pacífico S.A.

Al igual que los trabajadores, los proveedores, contratistas y colaboradores externos deberán utilizar los recursos de la empresa de forma responsable, eficiente y apropiada en el entorno de su actividad profesional. Asimismo, deberán protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de Gasoducto del Pacífico S.A.

Gasoducto del Pacífico S.A. no permite el uso de los equipos que pone a disposición de sus proveedores, contratistas y colaboradores externos para utilizar o ejecutar programas o aplicaciones informáticas cuya utilización sea ilegal, que puedan dañar su imagen o reputación o para acceder, descargar o distribuir contenidos ilegales u ofensivos.

4.6. Corrupción y soborno

Gasoducto del Pacífico S.A. dispone de una Política Anticorrupción en la que se definen los principios a seguir con el fin de prevenir este tipo de riesgos. En el Anexo I se detallan los principios de la Política Anticorrupción de Gasoducto del Pacífico S.A. Gasoducto del Pacífico S.A. espera de sus proveedores, contratistas y colaboradores externos su compromiso y responsabilidad para asegurar que se cumplan los principios de la Política Anticorrupción.

Los proveedores, contratistas y colaboradores externos de Gasoducto del Pacífico S.A., en su relación con terceros y, en particular, con autoridades e instituciones públicas, actuarán de una manera acorde con las disposiciones nacionales e internacionales para la prevención de la corrupción y el soborno, entre las que se encuentran las disposiciones del Código Penal chileno.

Gasoducto del Pacífico S.A. se declara contrario a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la compañía para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan efectuar esas prácticas con sus trabajadores.

Los proveedores, contratistas y colaboradores externos no podrán aceptar, ofrecer o conceder ni directa ni indirectamente obsequios o compensaciones de ningún tipo que tengan por objeto influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas, tanto con Gasoducto del Pacífico S.A. como con otras entidades públicas o privadas.

Asimismo, los proveedores, contratistas y colaboradores externos no podrán efectuar, ni directa ni indirectamente, pagos, obsequios o compensaciones de cualquier tipo que no se consideren propios del curso normal de los negocios, para tratar de influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas, tanto con Gasoducto del Pacífico S.A. como con otras entidades públicas o privadas.

En aras de la transparencia, los proveedores, contratistas y colaboradores externos se comprometen a cumplir los procesos formales de comunicación con Gasoducto del Pacífico S.A. establecidos durante los procesos de licitación. Durante el transcurso de una licitación, los proveedores, contratistas y colaboradores externos invitados a participar en la misma no podrán realizar invitaciones a eventos o comidas ni mantendrán reuniones ni contactos informales con los interlocutores de Gasoducto del Pacífico S.A. involucrados en la licitación y limitarán la comunicación a los canales formales de interlocución establecidos por el área de Compras de Gasoducto del Pacífico S.A.

4.7. Pagos irregulares y lavado de activos

Gasoducto del Pacífico S.A. establece en su Modelo de Prevención de Delitos la regulación para prevenir y evitar en el transcurso de sus operaciones la realización de pagos irregulares o lavado de activos con origen en actividades ilícitas o delictivas. Por este motivo, colabora con las autoridades competentes, en la lucha contra el lavado de activos y la financiación de actividades ilícitas, aportando toda la información que soliciten de acuerdo con las normas vigentes en la materia.

Los proveedores, contratistas y colaboradores externos deberán adoptar medidas para prevenir el lavado de activos en transacciones económicas, tanto cobros como pagos, así como permanecer alerta frente a indicios de falta de integridad de personas o entidades con las que mantienen relaciones.

4.8. Imagen y reputación corporativa

Gasoducto del Pacífico S.A. considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus accionistas, clientes, trabajadores, proveedores, autoridades y de la sociedad en general.

Los proveedores, contratistas y colaboradores externos de Gasoducto del Pacífico S.A. deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de Gasoducto del Pacífico S.A. en sus actuaciones profesionales. Igualmente, vigilarán el respeto y uso correcto y adecuado de la imagen y reputación corporativa de Gasoducto del Pacífico S.A. por parte de sus trabajadores y el de las empresas subcontratadas.

Los proveedores, contratistas y empresas colaboradoras aplicarán la debida diligencia para asegurar la respetabilidad de las organizaciones y las causas que apoyen públicamente.

4.9 Conflicto de interés

Los conflictos de interés se verifican en aquellas circunstancias donde los intereses personales de los trabajadores de Gasoducto del Pacífico S.A. o trabajadores de sus proveedores, contratistas o colaboradores externos, de forma directa o indirecta, son contrarios, entran o pueden entrar en colisión real o aparente con los intereses de Gasoducto del Pacífico S.A., interfieren en el cumplimiento recto de sus deberes y responsabilidades profesionales o les involucran a título personal en alguna transacción u operación económica de Gasoducto del Pacífico S.A..

Entre las situaciones que pueden generar un conflicto de interés se encuentra la participación de trabajadores, familiares o personas cercanas de proveedores, contratistas o colaboradores externos en los órganos de la Administración del Estado o en la estructura organizativa de Gasoducto del Pacífico S.A.

Gasoducto del Pacífico S.A. considera que la relación con sus trabajadores, proveedores, contratistas o colaboradores externos debe basarse en la lealtad que nace del interés común.

Los proveedores, contratistas y colaboradores externos deberán evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses personales de sus trabajadores y los de Gasoducto del Pacífico S.A., y mantener mecanismos que, en caso de potencial conflicto de interés de alguno de sus trabajadores, garanticen la independencia de la actuación del proveedor y su plena sujeción a la legislación aplicable.

Los gerentes y trabajadores de proveedores, contratistas y colaboradores externos deberán informar a Gasoducto del Pacífico S.A. en el caso de que ellos o sus familiares cercanos sean a su vez trabajadores de Gasoducto del Pacífico S.A.

4.10. Tratamiento de la información y del conocimiento

Gasoducto del Pacífico S.A. considera la información y el conocimiento como uno de sus activos principales e imprescindibles para la gestión empresarial, por lo que deben ser objeto de una especial protección.

Los proveedores, contratistas y colaboradores externos declaran la veracidad de la información como principio básico en todas sus actuaciones, por lo que deben transmitir de forma veraz toda la información que tengan que comunicar, tanto interna como externamente, y en ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error al que la recibe.

Todos los proveedores, contratistas y colaboradores externos que introduzcan cualquier tipo de información en los sistemas informáticos de Gasoducto del Pacífico S.A. deben velar porque ésta sea rigurosa y fiable.

Los proveedores, contratistas y colaboradores externos tienen la obligación de preservar la integridad y confidencialidad de la información que reciben como consecuencia de las relaciones comerciales que mantienen con Gasoducto del Pacífico S.A.

Los proveedores, contratistas y colaboradores externos que dispongan de información reservada

sobre la empresa, o sobre aspectos importantes de la estrategia, política, planes o activos de la compañía, deberán preservarla para que no pueda ser utilizada de forma inadecuada y abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros.

Así mismo, debe existir una comunicación clara con los interlocutores en Gasoducto del Pacífico S.A. y la información que el proveedor ofrece a Gasoducto del Pacífico S.A., en el marco de su relación, deberá ser veraz y fiel. La obligación de confidencialidad permanecerá incluso una vez concluida la relación del proveedor, contratista o colaborador externo con Gasoducto del Pacífico S.A. y derivará en la obligación de devolver cualquier material y/o información relacionada con la compañía que el fabricante, proveedor, contratista o colaborador externo tenga en su poder.

Los Proveedores deben garantizar que sus trabajadores no compartan la información comercialmente sensible entre empresas del grupo cuando así se establezca en la legislación vigente.

Los proveedores, contratistas y colaboradores externos deben cumplir la legislación vigente que le sea aplicable en cada país en materia de protección de datos, respetando el derecho a la intimidad y protegiendo los datos personales confiados por terceros.

Los proveedores, contratistas y colaboradores externos de Gasoducto del Pacífico S.A. protegen tanto la propiedad intelectual de Gasoducto del Pacífico S.A. como la de terceros, la que incluye, entre otros, derechos de patentes, marcas, nombres de dominios, derechos de reproducción (incluso los derechos de reproducción desoftware), derechos de diseños y de extracción de bases de datos o sobre conocimientos técnicos especializados. Los proveedores, contratistas y colaboradores externos, en su relación con terceros, seguirán escrupulosamente las normas y procedimientos en esta materia para evitar infringir los derechos de terceros.

4.11. Relaciones con los clientes

Gasoducto del Pacífico S.A. compete en el mercado de manera leal y no admiten conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas que lleven a las compañías a la obtención de ventajas indebidas.

Los proveedores, contratistas y colaboradores externos de Gasoducto del Pacífico S.A. deberán actuar de forma íntegra en su relación con los clientes de Gasoducto del Pacífico S.A. La información o asesoramiento que los proveedores, contratistas y colaboradores externos proporcionen a los clientes de Gasoducto del Pacífico S.A. deberá ser siempre suficiente, veraz, oportuna y adecuada. Bajo ningún concepto se podrán facilitar a los clientes informaciones equívocas, ambiguas o poco rigurosas que puedan inducirles a error o a tomar decisiones equivocadas.

4.12. Protección a la libre competencia

Gasoducto del Pacífico S.A. promueve y respeta la libre competencia. Para las compañías este es un valor fundamental que gobierna todos y cada uno de los ámbitos de su quehacer. Gasoducto del Pacífico S.A. siempre actuará con pleno cumplimiento de todas las leyes aplicables en materia de defensa de la competencia y de competencia leal. Gasoducto del Pacífico S.A. considera que la competencia estimula la eficiencia y la creatividad, permitiendo establecer relaciones justas y

equitativas con nuestros clientes, proveedores, empresas colaboradoras, contratistas, contrapartes y competidores

4.13. Prevención de delitos

Gasoducto del Pacífico S.A. exige a sus trabajadores, proveedores, empresas colaboradoras, contratistas y contrapartes un comportamiento recto y honesto, así como un estricto y diligente compromiso con la implementación efectiva del modelo de prevención de delitos establecido por la empresa de conformidad con la ley N° 20.393, que establece responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Pautas de seguridad y salud

4.14. Seguridad y salud en el trabajo

Gasoducto del Pacífico S.A. impulsa la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo, adoptando las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente y velando en todo momento por el cumplimiento normativo en esta materia. Asimismo, impulsa e incentiva la aplicación de sus normas y políticas de seguridad y salud en el trabajo por parte de las empresas colaboradoras, contratistas y proveedores con los que opera.

Gasoducto del Pacífico S.A. considera que la seguridad es una responsabilidad individual y una condición de empleo, motivo por el que no permitirá comportamientos inseguros que puedan provocar daños graves a las personas y/o instalaciones.

Los proveedores, contratistas y colaboradores externos con los que opera harán suyos los compromisos asumidos por Gasoducto del Pacífico S.A. en materia de seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de eliminar los accidentes y los daños a la salud en su organización y en la de sus empresas subcontratadas. Los compromisos son los siguientes:

1. Garantizar que la seguridad y la salud son una responsabilidad no delegable, que a través de un compromiso visible es liderada por la alta dirección y asumida de forma proactiva e integrada por toda la organización, así como por nuestros proveedores y empresas colaboradoras.
2. Establecer la seguridad y la salud como una responsabilidad individual que condiciona el empleo de los trabajadores de Gasoducto del Pacífico S.A., así como la actividad de sus empresas colaboradoras.
3. Velar por que cualquier situación potencial de riesgo que pudiera afectar a los trabajadores, clientes, público y a la seguridad de las instalaciones sea notificada, evaluada y gestionada de un modo apropiado.

4. Establecer el aprendizaje como motor del cambio hacia la cultura de la seguridad, mediante la formación continua, el análisis de accidentes e incidentes y la difusión de las lecciones aprendidas.
5. Integrar criterios de seguridad y salud exigentes en los procesos de negocio, en los nuevos proyectos, actividades, instalaciones, productos y servicios, así como en la selección y evaluación de proveedores y empresas colaboradoras, cuyo incumplimiento condicione el inicio o la continuidad de la actividad.
6. Proporcionar los recursos y medios necesarios que posibiliten el cumplimiento de los estándares de seguridad establecidos en cada momento.

Pautas ambientales y de calidad

4.15. Respeto al Medio Ambiente

La preservación del medio ambiente es uno de los principios básicos de actuación de Gasoducto del Pacífico S.A. Consecuentemente con ello, la compañía tiene definidos compromisos de gestión medioambiental.

Los proveedores, contratistas y colaboradores externos mantendrán un compromiso constante con la protección del medio ambiente y cumplirán los estándares y exigencias establecidos en la legislación aplicable. Asimismo, se comprometerán a cumplir los estándares medioambientales establecidos por Gasoducto del Pacífico S.A. incluyendo, en su caso, las medidas de reducción y compensación del impacto que sean necesarias para aplicar dichos estándares.

Los proveedores, contratistas y colaboradores externos asumirán los compromisos de Gasoducto del Pacífico S.A. en materia ambiental, según se indican a continuación:

1. Contribuir al desarrollo sostenible mediante la economía circular, la eco-eficiencia, el uso racional de los recursos naturales y energéticos, la minimización del impacto ambiental, el fomento de la innovación y el uso de las mejores tecnologías y procesos disponibles.
2. Contribuir a la mitigación del cambio climático a través de energías bajas en carbono y renovables, la promoción del ahorro y la eficiencia energética, la aplicación de nuevas tecnologías y la captura del carbono.
3. Integrar criterios ambientales en los procesos de negocio, en los nuevos proyectos, actividades, productos y servicios, así como en la selección y evaluación de proveedores.
4. Minimizar los efectos adversos sobre los ecosistemas y fomentar la conservación del capital natural, la biodiversidad y el patrimonio cultural.
5. Garantizar la prevención de la contaminación y la mejora continua mediante la optimización de la gestión ambiental, la minimización de los riesgos ambientales y la participación activa

de los trabajadores.

4.16. Calidad y seguridad de los productos y servicios

Gasoducto del Pacífico S.A., dedicando su esfuerzo a conocer y satisfacer las necesidades de sus clientes, trabaja, a lo largo de toda la cadena de valor, para mejorar continuamente la calidad y la seguridad de sus productos y servicios.

Los productos y servicios entregados por los proveedores, contratistas y colaboradores externos deberán cumplir con los estándares y parámetros de calidad y seguridad requeridos por las leyes, contratos y/o acuerdos aplicables, prestando especial atención al cumplimiento de precios y plazos de entrega.

Los proveedores, contratistas y colaboradores externos deberán de disponer y/o emplear instalaciones y maquinaria en correcto estado para realizar las actividades y productos objeto del contrato. En este sentido, la maquinaria y equipos utilizados por el proveedor deberán cumplir con la legislación y normas vigentes aplicables, especialmente en los aspectos de calidad, seguridad y de medio ambiente.

5. Aceptación, adhesión y cumplimiento del Código

Conocimiento y adhesión

Gasoducto del Pacífico S.A. comunicará y difundirá entre sus proveedores, contratistas y colaboradores externos el contenido de este Código de Ética.

Los proveedores, contratistas y colaboradores externos deberán comprometerse formalmente con el cumplimiento del presente Código al momento del inicio de la ejecución de los servicios o suministro, en la renovación de sus contratos y en aquellas otras circunstancias en las que Gasoducto del Pacífico S.A. bestimen conveniente.

Los proveedores, contratistas y colaboradores externos deberán establecer mecanismos adecuados para una difusión efectiva de este Código entre sus trabajadores, y en especial, a aquellos que desarrollan trabajos para Gasoducto del Pacífico S.A.

A su vez, los proveedores, contratistas y colaboradores externos se responsabilizarán de que sus propios proveedores y subcontratistas estén sujetos a principios de actuación equivalentes a los de este Código de Ética del Proveedor.

Cumplimiento

Este Código es obligatorio para todos los proveedores, contratistas y empresas colaboradoras de Gasoducto del Pacífico S.A.

Gasoducto del Pacífico S.A. espera de todos sus proveedores, contratistas y colaboradores externos un alto nivel de compromiso en el cumplimiento del Código de Ética del Proveedor.

Su incumplimiento se analizará de acuerdo con los procedimientos internos, la normativa legal y los convenios vigentes, y en su caso y según corresponda, se aplicarán las sanciones procedentes.

Gasoducto del Pacífico S.A. finalizará las relaciones comerciales con aquellos proveedores, contratistas y colaboradores externos que infrinjan las pautas de conducta establecidas en este Código y, de manera especial, las pautas relativas a la protección de derechos humanos, la evitación de prácticas corruptas y las referidos a prohibición del trabajo infantil. Sin perjuicio de lo anterior, en función de la naturaleza y severidad del incumplimiento y, en aras de ayudar a la mejora de la gestión de estos asuntos por parte de proveedores, contratistas y colaboradores externos, Gasoducto del Pacífico S.A. podrá iniciar un diálogo con ellos para analizar las causas de los incumplimientos producidos y promoverá la implementación de las acciones correctivas necesarias a fin de evitar la rescisión contractual.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este Código de Ética de Proveedores deberá consultarse con las unidades de compra/contratación de Gasoducto del Pacífico S.A. a través de los canales habituales de comunicación.

6. Vigencia y Aprobación

El Código de Ética de Proveedores entrará en vigencia en el día de su publicación, aplicando al Proveedor y todos sus trabajadores y estará vigente en tanto no se apruebe su anulación. Asimismo, el presente Código se revisará y actualizará periódicamente por el Directorio de Gasoducto del Pacífico S.A., según corresponda, a propuesta del Comité de Ética y Cumplimiento de Gasoducto del Pacífico S.A., que tendrá en cuenta para ello las sugerencias y propuestas que realicen los trabajadores y los compromisos adquiridos por Gasoducto del Pacífico S.A. en materia de responsabilidad social y buen gobierno.

Las aprobaciones definitivas de cada una de las actualizaciones del Código de Ética de Proveedores serán realizadas por el directorio Gasoducto del Pacífico S.A.

Adicionalmente, el presente Código se revisará y actualizará periódicamente por el Comité de Ética y Cumplimiento a propuesta de las áreas internas de Compras, Compliance, Medio Ambiente, y demás que sean procedentes, las que tendrán en cuenta para ello las sugerencias y propuestas que realicen los proveedores, contratistas y colaboradores externos y los compromisos adquiridos por Gasoducto del Pacífico S.A. en materia de responsabilidad social y buen gobierno.

Anexo I. Principios de la Política Anticorrupción de Gasoducto del Pacífico

1. **Fomento de la integridad.** Consciente de la importancia de la prevención y detección de la corrupción, Gasoducto del Pacífico S.A. promueven una cultura de integridad entre sus empresas relacionadas, así como con sus proveedores y colaboradores, a través de la formación y difusión de conductas éticas, con el fin de prevenir y evitar la realización de actividades ilícitas y contrarias a las pautas de conducta establecidas en el Código de Ética de Proveedores.
2. **Garantía de transparencia.** Gasoducto del Pacífico S.A. creen en la importancia de ser transparentes con la información enviada a las autoridades, servicios y/u órganos públicos y al mercado. Con el objetivo de obtener la máxima confianza por parte de clientes, proveedores, socios comerciales, inversores, organismos reguladores y demás partes interesadas, Gasoducto del Pacífico S.A. ofrecen información veraz y completa.
3. **Tratamiento de la información confidencial.** Gasoducto del Pacífico S.A. tratan la información de clientes, socios comerciales, accionistas y trabajadores con la máxima discreción y privacidad. Dicha información deberá mantenerse en la más estricta confidencialidad y no será utilizada indebidamente por los trabajadores ni gerentes en beneficio propio o de terceros.
4. **Lavado de activos.** Gasoducto del Pacífico S.A. no facilitan el lavado de activos ni la financiación de actividades terroristas. En el mismo sentido, declara su colaboración con las autoridades competentes en la lucha contra el lavado de activos y la financiación de actividades terroristas, aportando toda la información que sea solicitada por la autoridad de acuerdo con las normas vigentes en la materia, así como denunciando las operaciones sospechosas.
5. **Conflicto de intereses.** Gasoducto del Pacífico S.A. basan la relación con sus trabajadores en la lealtad, originada como consecuencia de los intereses comunes existentes entre ellos y la compañía. Asimismo, respeta la participación de sus trabajadores en actividades ajenas al giro de la compañía, siempre que se desempeñen dentro del marco legal aplicable y de sus contratos de trabajo y no entren en competencia o confrontación con sus deberes como trabajadores de Gasoducto del Pacífico S.A. ni se utilicen como medio para realizar prácticas corruptas.
6. **Contribuciones a partidos políticos.** Gasoducto del Pacífico S.A. no muestran apoyo ni realiza contribuciones económicas o donaciones de ninguna clase a políticos y/o partidos políticos.
7. **Relaciones con terceros e intermediarios.** Los trabajadores y gerentes de Gasoducto del

Pacífico S.A. se relacionan con clientes, socios y/o proveedores desde una ética profesional máxima. Gasoducto del Pacífico S.A., exigen en sus tratos contractuales compromisos que incluyan el cumplimiento de las normas anticorrupción.

8. **Relación con funcionarios públicos.** Todo ofrecimiento a funcionarios gubernamentales, incluyendo las atenciones empresariales, deben ser realizadas de forma lícita y de acuerdo con la normativa que rige el actuar de Gasoducto del Pacífico S.A., con el objetivo de asegurar el efectivo cumplimiento de los principios de objetividad, imparcialidad, neutralidad y transparencia.
9. **Comisiones, pagos o beneficios de terceros.** Los trabajadores no podrán recibir, ofrecer, ni entregar de forma directa o indirecta pagos en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, a personas al servicio de entidades, públicas o privadas, partidos políticos o cargos públicos, con la intención de llevar a cabo o mantener, ilícitamente, operaciones de inversión, desinversión, financiación u otros negocios o ventajas.
10. **Patrocinio, donaciones y contribuciones a ONG's, fundaciones, asociaciones, sindicatos y otras entidades de carácter similar.** Gasoducto del Pacífico S.A. pueden colaborar con entidades sin ánimo de lucro, pero siempre que se garantice un beneficio claro y documentado y nunca para encubrir actos ilícitos de corrupción o soborno.
11. **Atenciones empresariales.** Los regalos, atenciones e invitaciones a actos, eventos u otros similares se registrarán por la normativa interna del grupo y, en ningún caso, deberán influir sobre la voluntad u objetividad de personas propias o ajenas a Gasoducto del Pacífico S.A. para obtener algún beneficio o ventaja comercial o de negocio inapropiada. Las atenciones empresariales no deben ir más allá de la cortesía, debiendo ser proporcionadas, razonables, transparentes, legítimas y socialmente aceptables, y de ser conocidas no deberían causar incomodidad a quien las entrega o recibe.
12. **Pagos de facilitación.** Gasoducto del Pacífico S.A. se muestran contrarias a los pagos de facilitación. Se entiende como tales aquellos pagos de pequeña cuantía no lícitos realizados a organismos oficiales con el fin de facilitar o agilizar la realización de trámites administrativos o similares.
13. **Registro de operaciones.** Todas las operaciones que realice el grupo figurarán con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas. Gasoducto del Pacífico S.A. tienen implementado y mantiene un adecuado sistema de control interno sobre la elaboración de la información financiera, garantizando la supervisión periódica de su eficacia. Todas las operaciones se aprobarán, documentarán y registrarán de acuerdo con la normativa del grupo y al modelo de control interno establecido por la compañía.